



ACUERDO No. CSJVA17-77
24 de octubre de 2017

“Por medio del cual se disponen medidas para el apoyo en Plan Nacional de Descongestión de la Ley 906 de 2004, en los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Audiencias Programadas de Cali”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades, especialmente las delegadas mediante Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del Plan Nacional de Descongestión de la Ley 906 de 2004, centrado en la evacuación de audiencias represadas y en el compromiso adquirido con las demás entidades que integran el Sistema Penal Acusatorio en la ciudad de Cali, se ha designado el apoyo de dos despachos Penales Municipales con función de Control de Garantías exclusivamente para la atención del mismo.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Los Juzgados 6° y 24° Penal Municipal con Función de Control de Garantías atenderán de manera exclusiva el Plan Nacional de Descongestión de la Ley 906 de 2004, a partir del 30 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

PARAGRAFO: Los Juzgados 6° y 24° Penal Municipal con Función de Control de Garantías se excluirán del reparto tutelas y acciones constituciones, a partir del veinticinco (25) de octubre de 2017 y durante el periodo que esté vigente el Plan Nacional de Descongestión de la Ley 906 de 2004, en la ciudad de Cali.

PARAGRAFO: El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cali informará al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca de manera mensual, el número de procesos repartidos a los Juzgados 6° y 24° Penal Municipal con función de Control de Garantías, producto del Plan Nacional de Descongestión de la Ley 906 de 2004, con el fin de realizar el seguimiento y monitoreo a la medida adoptada en el presente Acuerdo.

ARTICULO 2°: Los Juzgado 6° y 24° Penal Municipal con Función de Control de Garantías realizarán el inventario de sus procesos en los que se le haya fijado fecha de audiencia y que esta sea anterior al primero de enero de 2018, una vez terminado el inventario de los dos despachos, el Centro de Servicios Judiciales realizará el reparto equitativo de procesos identificados entre los demás Juzgados Penales Municipales con función de control de garantías de audiencias programadas de la ciudad de Cali.

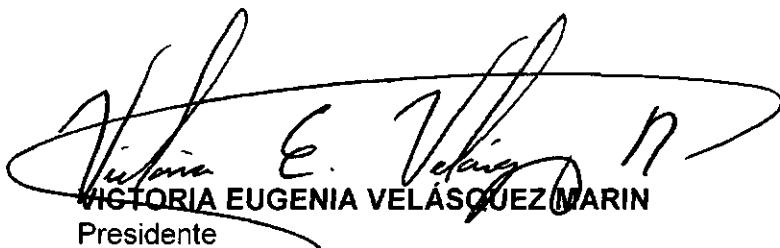
ARTICULO 3°: El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cali apoyará con la destinación de un citador para los Juzgados 6° y 24° Penal Municipal con Función de Control de Garantías, durante el período que esté vigente el Plan Nacional de Descongestión de la Ley 906 de 2004, en la ciudad de Cali.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, a los Jueces Penales de la ciudad de Cali, al Juez Coordinador del Sistema Penal Oral Acusatorio de Cali y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTICULO 5°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2017



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

VEVM/GIMC/Oilg